

PROCEDIMIETO ACTIVACION DE RUTAS VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO MAMA CANGURON

2024



INTRODUCCIÓN

En el ejercicio de la garantía y protección de los derechos de los niños y niñas, el jardín infantil mamá canguro se diseñó una ruta de forma corresponsable con otras entidades para mitigar y restablecer los derechos vulnerados en presuntos casos, de maltrato, negligencia, violencia o abuso contra la primera infancia. Realizando un seguimiento a través de registro de novedades de manera individual, dirigido por la responsable del servicio y el profesional psicológico en concordancia con el estado, sociedad y familia.
En concordancia con la política pública de “Cero tolerancias”, al maltrato en contra de los niños, niñas, adolescentes instaurados en la ciudad de Bogotá, se establecen de forma descriptiva y rigurosa las acciones para prevenir cualquier acción violenta por parte de las familias, cuidadores, profesionales de la primera infancia, auxiliares pedagógicas, que puedan ejercer en contra de los niños y niñas.

Acorde a lo anterior este documento hace énfasis en los comportamientos y signos de alarma en los niños y niñas victimas de cualquier tipo de violencia física, psicológica, emocional o sexual



JUSTIFICACION

El presente documento se establece con la finalidad de reconocer a nuestros niños y niñas como sujetos, con habilidades, competentes, diversos y a quienes se les debe promover, proteger y velar por sus derechos en cualquier circunstancia, propiciando espacios sanos en los que pueda desarrollarse integralmente en concordancia con lo establecido por la ley 1098 del 2006 en el artículo 7 en el que se establece "*el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía del cumplimiento de sus derechos la prevención de la inobservancia, amenaza, o vulneración y asegurar el restablecimiento efectivo de sus derechos"*, para su efectivo cumplimiento se hace necesario tener en cuenta los principios orientadores de interés, de prevalencia de los derechos desde la perspectiva intercultural, diversidades con el objeto de lograr que el jardín infantil mamá canguro, sea un espacio de equidad, solidaridad, respeto y buen trato



Primero debes saber cómo actuar ante la identificación de riesgos, amenazas o vulneración de los derechos de los niños y niñas, por medio de la definición e identificación de violencias.



Violencias de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Establecer estrategias que mitiguen y prevengan cualquier tipo de maltrato, violencia en contra de los niños y niñas durante su periodo en educación inicial.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Crear conciencia en los adultos responsables del cuidado y la atención de los niños y niñas de primera infancia, su responsabilidad frente a la protección de sus derechos y las acciones a seguir en cada caso que se han vulnerados sus derechos.

- Hacer seguimiento a presuntos casos de negligencia, abuso, violencia o maltrato, así como la implementación de estrategias pare el restablecimiento de derechos.

- Divulgar el documento a las familias, al talento humano del jardín infantil, y seguimiento y el cumplimiento de la ruta.



DETENCIÓN TEMPRANA DE SITUACIÓN DE INOBSERVANCIA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

Antes de ahondar en las rutas que deben activarse en caso de la vulneración de los derechos de los niños y niñas se hace fundamental promover en los agentes educativos el descubrimiento de situaciones de riesgo que pueden recaer en acciones legales en caso de vulnerarse de acuerdo a lo establecido en la ley 1098 del 2006 lo anterior implica la observación diaria de los niños y niñas adolescentes y su familia para establecer que situaciones pueden estar afectando el ejercicio de sus derechos, asumiendo lo destacado en:

Artículo 11*. Exigibilidad de los derechos: "cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños y niñas y los adolescentes. El estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños las niñas y los adolescentes ".*

Artículo 51 "Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños niñas y adolescentes "El restablecimiento de los derechos de los niños y niñas y adolescentes es responsabilidad del estado en su conjunto a través de las autoridades publicas quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarias de familia la personería municipales y distritales a todos los niños las niñas y adolescentes que se encuentran en condiciones de riesgo o vulneración. Cuando esto ocurra la autoridad competente deberá asegurarse de que el sistema nacional de Bienestar Familiar Garantice su vinculación a los servicios sociales".

Por la anterior debe ser tenido en cuenta los siguientes aspectos por parte de la responsable del servicio las profesionales en atención a la primera infancia, auxiliares pedagógicas, familias, cuidadores, en el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.

INOBSERVANCIA: Omisión o negación de acceso a un servicio incumpliendo de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales, o extranjeras. Actores del sistema nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas en general de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

AMENAZA: Las amenazas son un delito o una falta, consistente en el anuncio de un mal futuro ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o miedo en el amenazado. La amenaza consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VULNERACION: Es la situación de daño, lesión, perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos.

A continuación, definimos los tipos de violencia con sus respectivas definiciones las rutas externas e internas a seguir, así como las acciones que deben implementar los agentes corresponsables de la institución tales como la responsable del servicio, profesionales, psicólogas procurando la garantía y restablecimiento del ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con indicadores que pueden configurar un maltrato en cualquier de sus formas; negligencia, maltrato físico, psicológico, o posible abuso sexual infantil.

TIPOLOGIAS DE VILOENCIA



DEFINICION DE VIOLENCIA FISICA:

La violencia física es una invasión del espacio físico de otra persona y puede hacerse de dos maneras; una es el contacto directo con el cuerpo mediante golpes, empujones y jalones, la otra manera es limitar sus movimientos encerándolos, provocándole lesiones con alguna arma, forzándolos a tener relaciones sexuales y produciéndole la muerte. De esta manera la violencia física tiene un impacto directo en el cuerpo de las víctimas, aunque el espacio emocional es el que más sufre.

INDICADORES DE RIESGO DE VIOLENCIA FISICA

- Daño o maltrato alguna parte del cuerpo
- Frecuente se observan moretones, quemaduras
- Comportamientos destructivos agresivos, pasivos aislamiento, temeroso.
- Miedo a compartir con los responsables de su cuidado, padres de familia

SEÑALES DE ALERTA

- Cambios frecuentes de su conducta
- Irritabilidad, llanto
- Retraídos
- Defensivo al contacto físico

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA

La violencia psicológica es conocida también como abuso emocional, comprende comportamientos como poner en ridículo, intimidar, insultar, rechazar, o humillar. Es más, se presenta con más mayor frecuente que otra violencia.

INDICADORES DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA

- Retraso a nivel desarrollo físico
- Alteraciones en el desarrollo motor
- Retraso en su lenguaje
- Retraso a nivel intelectual
- Dificulta en el control de esfínteres
- Actitud silenciosa y tristeza sin motivo aparente
- Apática, inhibición en el juego
- conductas convulsivas y/o autolesión
- Reacciones de ansiedad
- Ausencia de respuesta ante estímulos sociales
- Comportamientos agresivos

SEÑALES DE RIESGO

- Trastornos del desarrollo emocional
- Intentos de suicidios
- Temores repentinos o sin aparente explicación a ciertos lugares o personas
- Temor al contacto físico

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar es toda conducta de agresión física, psicológica, verbal económica, patrimonial o sexual entre integrantes de una familia. comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud

INDICADORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- Comprende golpes,
- Insultos
- Restricción de bienes,
- Humillaciones
- Actos sexuales no consentidos o abusivos
- Controlar las acciones



Identifique si requiere valoración y atención por parte del sector SALUD-Servicio de urgencias

Si la situación se presenta dentro de la unidad familiar, informe a la comisaria de familias más cercana o al centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar (CAVIF) Carrera 33 #18-33 piso 1 bloque B

Si la situación se presenta fuera de la unidad familiar, informe a las siguientes autoridades teniendo en cuenta.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

"Toda acción u omisión, voluntaria o involuntaria por un hombre o una mujer, contra otro hombre mujer, niños causando daño físico o emocional, vulnera los derechos sexuales de la otra persona, le impide o limita la satisfacción de sus necesidades sexuales e inhibe pleno desarrollo de su sexualidad" (OMS), es todo acto cuyo objetivo es someter el cuerpo y la voluntad de la víctima.

INDICADORES DE VIOLENCIA SEXUAL

- ✓ Síntomas de enfermedad transmitidas sexualmente
- ✓ Daño o maltrato en el área genital
- ✓ Dificultad y/o dolor al sentarse o caminar
- ✓ Comportamiento sexual sugestivo, inapropiado para su edad
- ✓ Conocimiento sobre relaciones sexuales inapropiados
- ✓ Victimizar sexualmente a otros niños.

SEÑALES DE ALERTA

- ✓ El niño o niña actúa como si tuviera menos edad o regresa a realizar actividades de niños más pequeños (control de esfínteres)

- ✓ Cambios repentinos en el comportamiento
- ✓ Temor a quedarse solo



Identifique si requiere valoración y atención por parte del sector SALUD-Servicio de urgencias

Si la situación se presenta dentro de la unidad familiar, informe a la comisaria de familias más cercana o al centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar (CAVIF) cra 33 #18-33 piso 1 bloque B

SECTOR SALUD "Se refiere a la Red de Salud Pública y atiendesituaciones donde se evidencien indicadorescontundentes que requieren valoración; paraestos casos, el sector salud adelantará valoración clínica inicial, diagnóstico, anamnesis,recolección de muestras y atención inicial ensalud física y mental, así como informe al sector justicia o sector protección teniendo encuenta la competencia de cada uno. Frente a la atención a víctimas de violencia sexual, la entidad de salud debe poner en conocimiento de estos hechos a la Policía Judicial, cuyos funcionarios registrarán la noticia criminal y darán trámite a los actos urgentes, sin importar el tiempo transcurridoentre el hecho y la atención en salud.[140] Teniendo en cuenta que de acuerdo a la Resolución 045e de 2012 la violencia sexual siempreserá considerada una urgencia, por lo quetoda persona, niña, niño o adolescente víctima de este hecho deberá ser valorada inicialmente en las urgencias más cercanas yse activará el Protocolo de Atención integrala Víctimas de este delito." Manual de protección de SDIS.

Definicion Negligencia o abandono

La negligencia es el hecho de no cubrir o no ocuparse de las necesidades alimentación, físicas, emocionales, educativas y medicas básicas de los niños y niñas, los padres o los cuidadores pueden dejar a sus hijos al cuidado de una persona pese a saber que puede maltratarlo o puede dejarlo solo, sin supervisión.

Indicadores de violencia por negligencia

- Mala nutrición
- Falta de cuidado personal
- Falta de atención a necesidades básicas en tratamientos como odontología, y optometría
- Ausencia injustificada frecuente al jardín infantil
- Desatención inadecuada higiene personal

SEÑALES DE ALERTA

- Trastornos de alimentación

- Trastornos de comportamientos
- Trastornos de salud



Identifique si requiere valoración y atención por parte del sector SALUD-Servicio de urgencias En cualquier situación de presunta negligencia u abandono informe al ICBF centro zonal o línea 141 y si amerita una atención inmediata, informe a la Policía Nacional, Policía de infancia y adolescencia, quienes en el marco de sus competencias podránreaccionar frente a la situación.

Denuncia- Activación de ruta

¿Qué

Consiste en dar aviso a las autoridades o entidades competentes

Qué se reporta?

Los casos en los cuales se sospecha de violencia en el contexto familiar, maltrato o cualquier tipo de violencia o explotación sexual. En general, toda conducta que lesione los derechos de los participantes o contratistas y servidores.

¿Quién

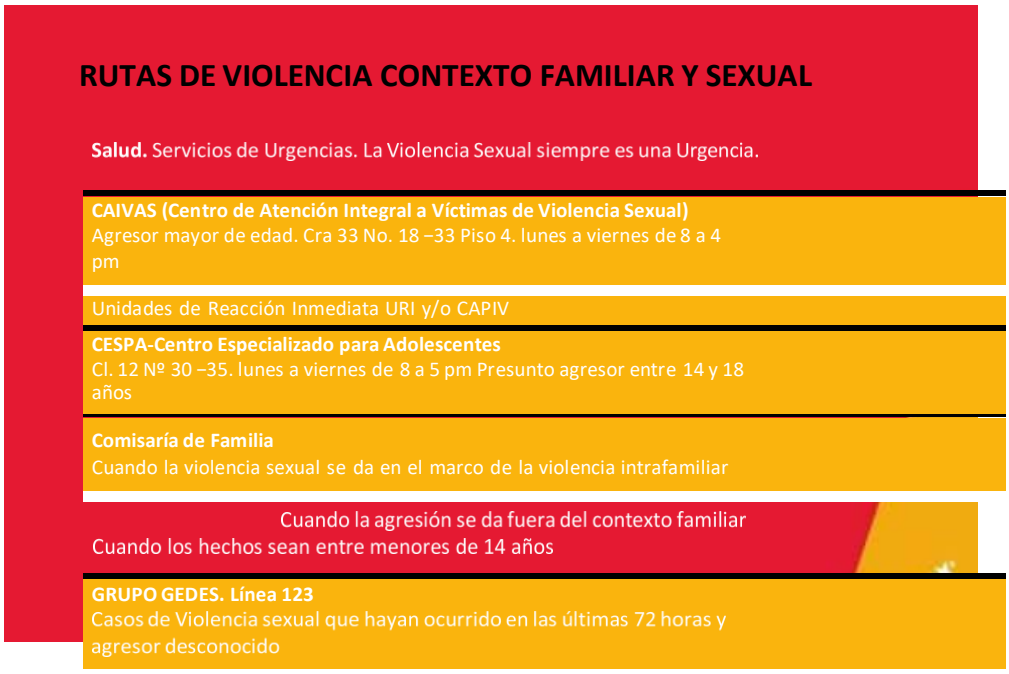
- Todos los y las ciudadanos y especialmente los y los servidores públicos
- El reporte debe hacerse de forma Institucional y no personal.
- Profesional que identifica el caso, profesional delegado o equipo interinstitucional básico.

¿Cómo se activa?

Oficiando, informando e incluso acompañando a los NNA o a las victimas ante la autoridad competente.

Puede ser formal o informal dependiendo del caso y las situaciones de seguridad personal de la víctima y de quien reporta. Es necesario tener presente que ni la seguridad de la víctima ni de servidores públicos debe ponerse en riesgo como consecuencia de este proceso.

Poniendo en conocimiento de la autoridad con algunas circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, es meramente informativa, y corresponde a las autoridades judiciales el proceso investigativo.



RUTA DE VIOLENCIA SEXUAL



RUTA INTERNA DE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La prevención integral del abuso sexual infantil y la protección de los niños y las niñas es una responsabilidad de la sociedad de las familias y en particular de los adultos responsables de su cuidado, pues no podemos esperar que ellos solos puedan prevenir o detener a un agresor. Por lo tanto, el foco primario de la prevención debe ser de todos los entes competentes quienes tienes un rol fundamental:

- Crear entornos seguros donde el abuso sea menos probable
- Propiciar espacios que desarrollen habilidades de autocuidado

OBJETIVO:

Identificar cualquier amenaza o situaciones que puedan llegar afectar la integridad de los niños y niñas, mancillando su cuerpo y/o su sexualidad

SIGNOS DE ALARMA:

- Cambios de comportamientos
- Aislamiento
- Dificultad en concentrarse
- Evidentes signos físicos (Irritación partes genitales)
- Cambios repentinos y alteraciones de sueño o inapetente
- Temor ante diferentes situaciones que antes no causaba miedo (oscuridad, estar solo)
- Conductas sexualizadas

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA

1- Identificar la situación de riesgo de acuerdo a los signos de alarma
2- Registro de la novedad de la situación presentada con las firmas correspondientes
3- Informa al responsable del servicio y al profesional en el área de psicología sobre la situación que presenta del niño o niña
4- Citación a la familia por parte del profesional en psicología y e responsable del servicio.
5- Información a la subdirección local – referente de infancia
6- Remitir el caso ante las entidades competentes

NOTA: NINGUN PROFESIONAL PUEDE INFAGAR AL NIÑO SOBRE LA SITUACION PRESENTADA, EXCEPTO CUANDO SEA EL MIISMO NIÑO QUIEN COMENTE LO SUCEDIDO POR INICITIATIVA PROPIA, PARA LO CUAL ESTE RELATO SE REGISTRA EN EL FORMATO DE NOVEDADES

Entidad competente en donde se activa la ruta:

Centro Zonal Engativá ICBF

Dirección: Carrera 103 # 73 - 13 Barrio Álamos Norte

Teléfono:57(601) 437 76 30 - 57(601) 324 19 00 - Ext: 130001 a 130008 - 130101 a 130116

Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)

Línea 141 Línea gratuita nacional para protección, emergencia y orientación. Disponible las 24 horas.

Hospital de Engativá transversal 100a # 80a-50
Teléfono: 6012913300

RUTA INTERNA DE POSIBLE MALTRATO INFANTIL

Entendido según el código de infancia y adolescencia en el artículo 18 se define como maltrato infantil “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos

contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona".

OBJETIVO:

Identificar toda situación física (golpes, pellizcos) o emocional, humillación con el lenguaje no apropiado o malos tratos ejercido por un adulto a los niños y niñas.

SIGNOS DE ALARMA:

- Abandono físico o emocional
- Negligencia en el cumplimiento de sus necesidades básicas
- Hematomas por su cuerpo
- Fracturas
- Lesiones moretones, quemaduras y heridas
- Cambios repentinos en el comportamiento como aislamiento, temores infundados, llanto constante e irritabilidad.

DESCRIPCION DE LA RUTA:

1- Identificar la situación de maltrato identificando los signos de alarma.
2- Registrar la novedad de la situación evidenciada
3- Informar al responsable del servicio la situación y al profesional de psicología
4- Citación a la familia por parte de la psicóloga
5- Realizar visita domiciliaria para verificar las condiciones en las que esta el niño o niña
6- Remitir el caso ante las entidades competentes de manera inmediatamente
7- Realizar seguimiento.

COMISARIA DE FAMILIA

Dirección: calle 72 N0 110 d 13 barrio villa Amalia
Horario de atención: semipermanente 7a.m. 11 p.m.

Teléfono:6013808330 opción 0 y/o 4 –601 4424996 304 5905433

RUTA INTERNA POSIBLE NEGLIGENCIA

La negligencia infantil puede incluir negligencia física (no proporcionar alimentos, ropa, vivienda u otras necesidades físicas), negligencia emocional (no brindar amor, consuelo o afecto), negligencia médica o educativa (no brindar acceso a la atención médica o educación necesarias) o negligencia de la supervisión (falta de supervisión adecuada). El abuso psicológico o emocional es el resultado de todo lo anterior, pero también puede estar asociado con el abuso verbal, que puede dañar la autoestima o el bienestar emocional de un niño. La UNICEF en su documento guía conceptual obre el maltrato en la infancia y la adolescencia, resalta la importancia de distinguir la pobreza de la negligencia y el abandono, ya que un niño o niña que llegue a carecer de los cuidados básicos porque su familia no cuenta con las condiciones económicas para brindarlas no define necesariamente un caso de negligencia, esta se constituye cuando a pesar de las posibilidades de brindar alimentación, educación, salud, cuidado a los niños y niñas no se brinda o existe abandono total, privándole de las condiciones básicas que garantiza su desarrollo.

OBJETIVO:
Identificar toda situación que vulnere el cumplimiento de los derechos básicos de los niños y las niñas.

SIGNOS DE ALARMA

/ Inasistencia constante al jardín infantil sin justificar
/ prácticas y hábitos inadecuados de alimentación
/ Inadecuados hábitos de higiene y aseo
/ No afiliación al sistema de salud
/ No asiste a seguimiento de crecimiento y desarrollo y vacunación

DESCRIPCION DE LA RUTA

1- Identificar la situación de vulneración de los derechos de los niños y las niñas
2- Registrar la situación – Formato de novedades
3- Establecer compromisos con la familia para el cumplimiento de los derechos vulnerados
4- De no cumplir el compromiso previamente establecido se debe referenciar al responsable del servicio y apoyo en psicología
5- El profesional en psicología cita la familia para realizar la respectiva orientación,

donde se establecen compromisos. Se explica a las familias la ruta por negligencia

6- Realizar seguimiento
7- Reportear al caso a la entidad competente si la familia no cumple con los compromisos adquiridos

Entidad competente donde se activa la ruta

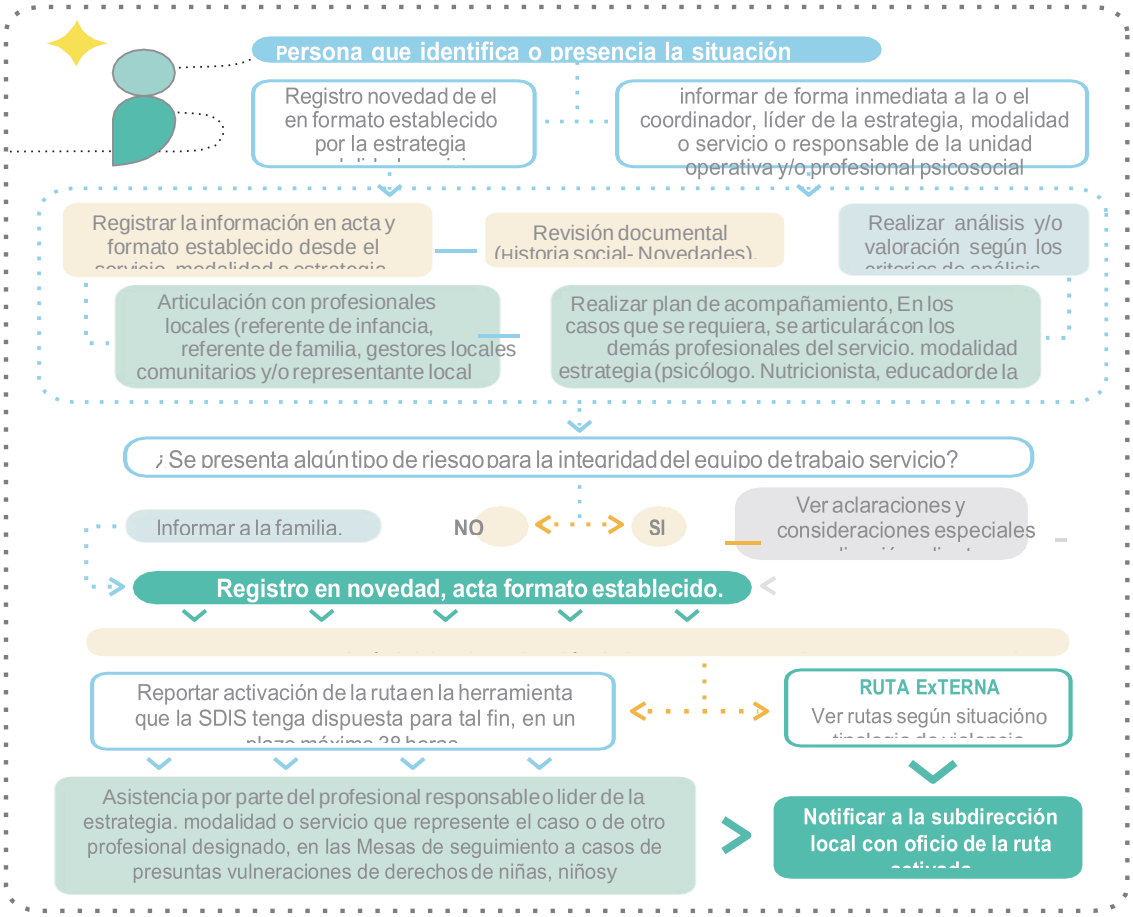
Centro Zonal Engativá ICBF

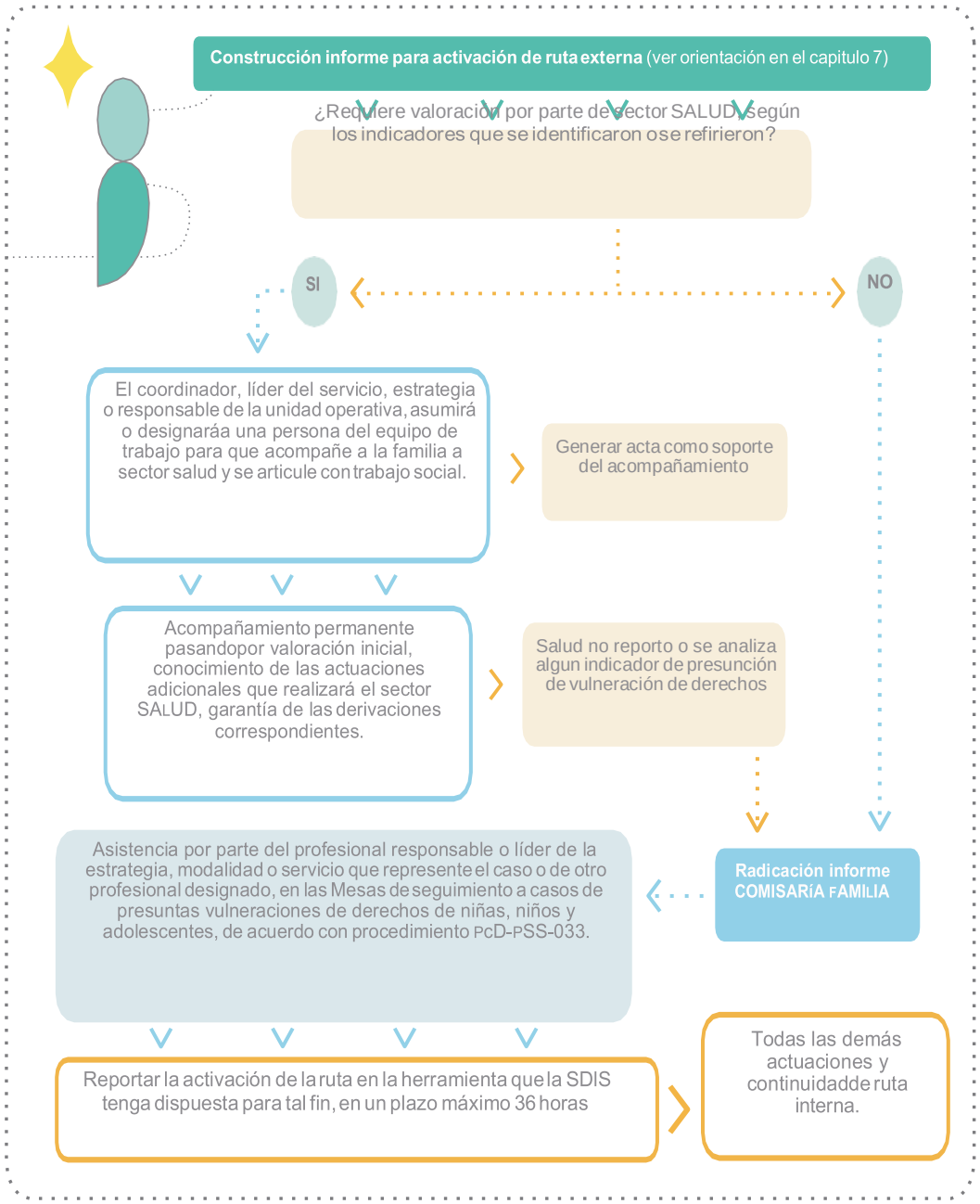
Dirección: Carrera 103 # 73 - 13 Barrio Álamos Norte

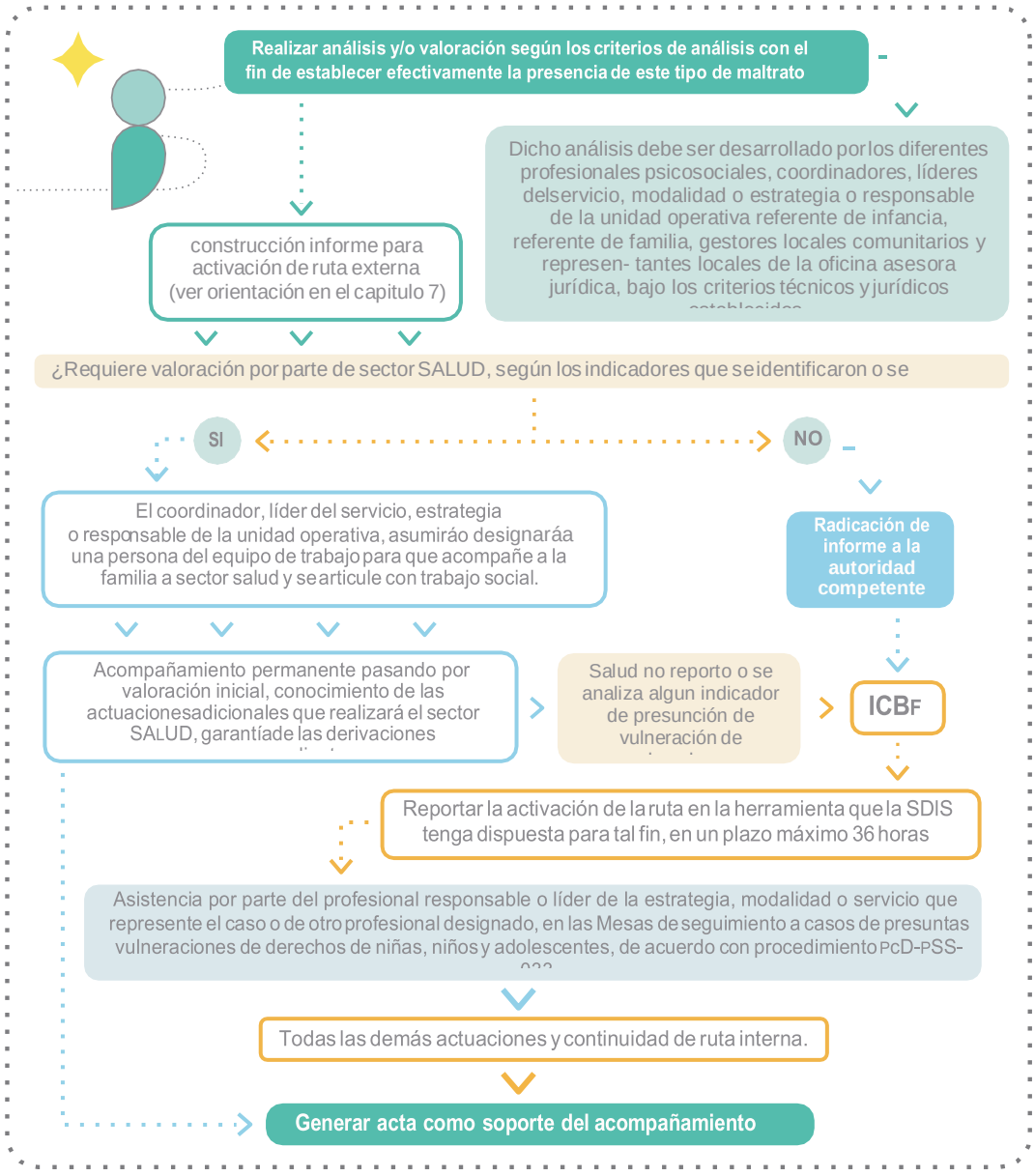
Teléfono:57(601) 437 76 30 - 57(601) 324 19 00 - Ext: 130001 a 130008 - 130101

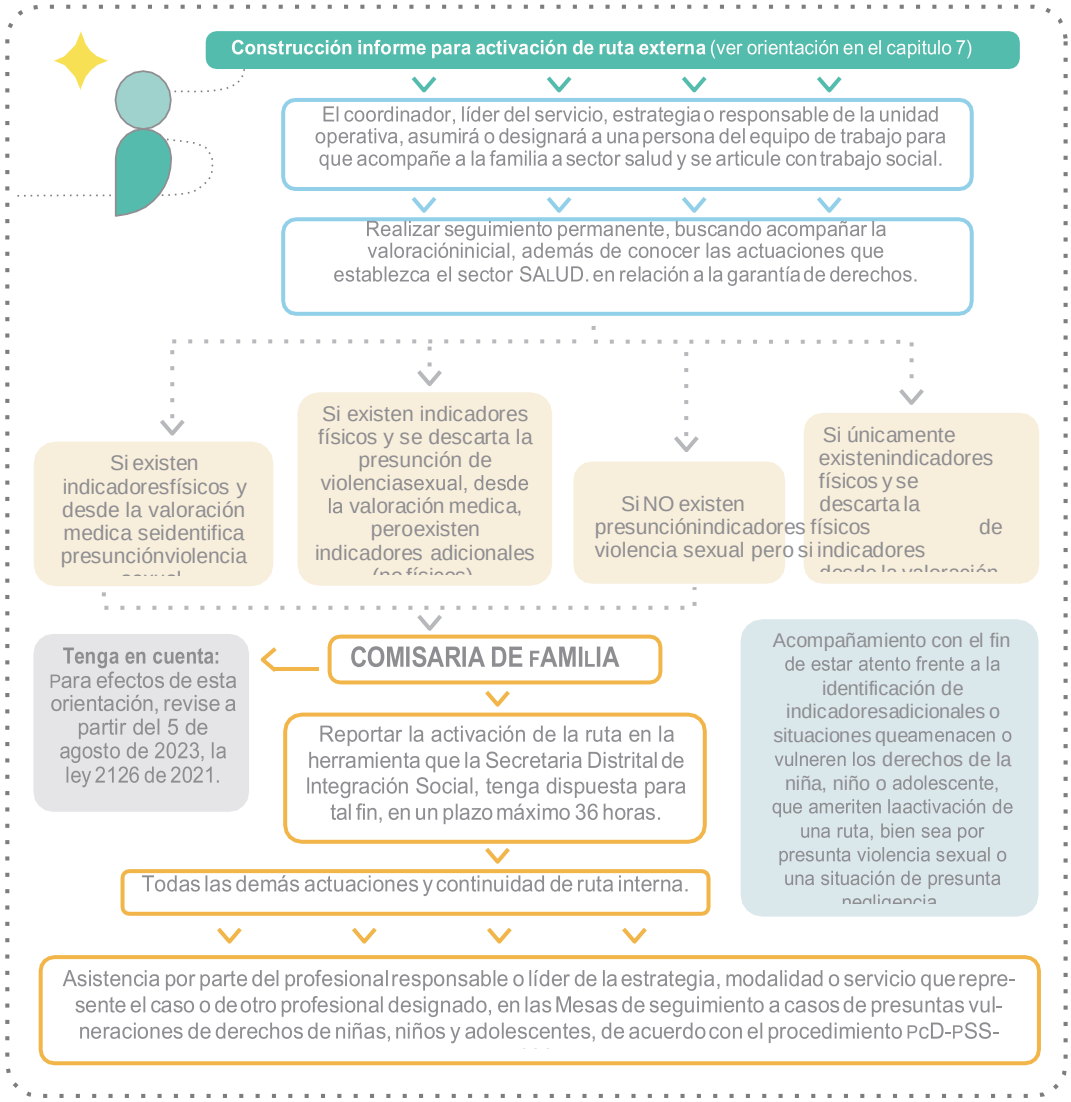
Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)






Construcción informe para activación de ruta externa (ver orientación en el capitulo 7)
¿Requiere valoración por parte del sector SALUD, según los indicadores que se identificaron o se refirieron?
SI
NO
El coordinador, líder del servicio, estrategia o responsable de la unidad operativa, asumirá o designaráa una persona del equipo de trabajo para que acompañe a la familia a sector salud y se articule con trabajo social.
Generar acta como soporte del acompañamiento
Acompañamiento permanente pasandopor valoración inicial, conocimiento de las actuaciones adicionales que realizará el sector SALUD, garantía de las derivaciones correspondientes.
Salud no reporto o se analiza algun indicador de presunción de vulneración de derechos
Radicación informe COMISARÍA FAMILIA
Asistencia por parte del profesional responsable o líder de la estrategia, modalidad o servicio que represente el caso o de otro profesional designado, en las Mesas de seguimiento a casos de presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con procedimiento PcD-PSS-033.
Reportar la activación de la ruta en la herramienta que la SDIS tenga dispuesta para tal fin, en un plazo máximo 36 horas
Todas las demás actuaciones y continuidadde ruta interna.


Realizar análisis y/o valoración según los criterios de análisis con el fin de establecer efectivamente la presencia de este tipo de maltrato
Dicho análisis debe ser desarrollado por los diferentes profesionales psicosociales, coordinadores, líderes del servicio, modalidad o estrategia o responsable de la unidad operativa referente de infancia, referente de familia, gestores locales comunitarios y represen- tantes locales de la oficina asesora jurídica, bajo los criterios técnicos y jurídicos
construcción informe para activación de ruta externa (ver orientación en el capitulo 7)
¿Requiere valoración por parte de sector SALUD, según los indicadores que se identificaron o se
SI
NO
El coordinador, líder del servicio, estrategia o responsable de la unidad operativa, asumirá o designará a una persona del equipo de trabajo para que acompañe a la familia a sector salud y se articule con trabajo social.
Radicación de informe a la autoridad competente
Acompañamiento permanente pasando por valoración inicial, conocimiento de las actuaciones adicionales que realizará el sector SALUD, garantía de las derivaciones
Salud no reporto o se analiza algun indicador de presunción de vulneración de
ICBF
Reportar la activación de la ruta en la herramienta que la SDIS tenga dispuesta para tal fin, en un plazo máximo 36 horas
Asistencia por parte del profesional responsable o líder de la estrategia, modalidad o servicio que represente el caso o de otro profesional designado, en las Mesas de seguimiento a casos de presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con procedimiento PcD-PSS-
Todas las demás actuaciones y continuidad de ruta interna.
Generar acta como soporte del acompañamiento


Construcción informe para activación de ruta externa (ver orientación en el capitulo 7)
El coordinador, líder del servicio, estrategia o responsable de la unidad operativa, asumirá o designará a una persona del equipo de trabajo para que acompañe a la familia a sector salud y se articule con trabajo social.
Realizar seguimiento permanente, buscando acompañar la valoracióninicial, además de conocer las actuaciones que establezca el sector SALUD. en relación a la garantía de derechos.
Si existen indicadoresfísicos y desde la valoración medica seidentifica presunciónviolencia
Si existen indicadores físicos y se descarta la presunción de violenciasexual, desde la valoración medica, peroexisten indicadores adicionales
Si NO existen presunciónindicadores físicos de violencia sexual pero si indicadores
Si únicamente existenindicadores físicos y se descarta la
Tenga en cuenta: Para efectos de esta orientación, revise a partir del 5 de agosto de 2023, la ley 2126 de 2021.
COMISARIA DE FAMILIA
Reportar la activación de la ruta en la herramienta que la Secretaria Distrital de Integración Social, tenga dispuesta para tal fin, en un plazo máximo 36 horas.
Acompañamiento con el fin de estar atento frente a la identificación de indicadoresadicionales o situaciones queamenacen o vulneren los derechos de la niña, niño o adolescente, que ameriten laactivación de una ruta, bien sea por presunta violencia sexual o una situación de presunta
Todas las demás actuaciones y continuidad de ruta interna.
Asistencia por parte del profesional responsable o líder de la estrategia, modalidad o servicio que represente el caso o de otro profesional designado, en las Mesas de seguimiento a casos de presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el procedimiento PcD-PSS-


Construcción informe para activación de ruta externa (ver orientación en el capitulo 7)
¿Requiere valoración por parte de sector SALUD, según los indicadores que se identificaron o se refirieron?
SI
NO
El coordinador, líder del servicio, estrategia o responsable de la unidad operativa, asumirá o designaráa una persona del equipo de trabajo para que acompañe a la familia a sector salud y se articule con trabajo social.
Generar acta como soporte del acompañamiento
Acompañamiento permanente pasando por valoración inicial, conocimiento de las actuaciones adicionales que realizará el sector SALUD, garantía de las derivaciones
Salud no reporto o se analiza algun indicador de presunción de vulneración de derechos
Asistencia por parte del profesional responsable o líder de la estrategia, modalidad o servicio que represente el caso o de otro profesional designado, en las Mesas de seguimiento a casos de presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con procedimiento PCD-PSS-033.
Radicación informe COMISARÍA FAMILIA
Reportar la activación de la ruta en la herramienta que la SDIS tenga dispuesta para tal fin, en un plazo máximo 36 horas
Todas las demás actuaciones y continuidad de ruta



DIRECTORIO ENTIDADES –ACTIVACIÓN DE RUTAS

entidad	*dirección*	*teléfonos de contacto*	*horario de atención*
ICBF instituto colombiano de bienestar familiar	carrera 103 # 73 - 13 barrio álamos norte	(601) 437 76 30 – (601) 324 19 00 ext. 130001	lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (jornada continua)
Comisaria de familia	calle 72 n0 110 d 13 barrio villa Amalia	6013808330 – 601 4424996 opción 0 / 4	semipermanente 7a.m. 11 p.m.
Fiscalía	Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)	601 570 20 00 – 601 414 90 00	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
Secretaria de salud	Carrera 32 No 32 - 12 81	Línea 195	lunes a viernes 7:00 am a 4:30 pm
Hospital de Engativá	TRANSVERSAL 100 A 80 A 50	+601 2913300	las 24 horas
CAIVAS – centro de atención a víctimas de abuso sexual	Carrera 33 No 18-33 piso 4	601-2772150	lunes a viernes 7:00 am a 4:00 pm
CAPIV – centro de atención integral penal a victimas	Av. 19 N0 27- 9	601 5702000	las 24 horas
policía estación de Engativá	Cra. 78 A No70- 54	601 43668491	las 24 horas

Línea 141 Línea gratuita nacional para protección, emergencia y orientación. Disponible las 24 horas.

Línea purpura 018000112137 funciona las 24 horas